



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-MDP/A

Paimas, 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1526-2023-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe N° 654-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **SOBRE APROBACION DE PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LOS CORRALES, DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA"** CUI N° 2301621, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento, en adelante la Ley Marco, norma que rige la presentación de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso Universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, según el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que señala en el artículo 4 numeral 4.1. que corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población;

Que, con de fecha 22 de mayo de 2023, mediante ACTA se aprobó el Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LOS CORRALES, DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA"** CUI N° 2301621, el mismo que esta conformado por 104 asociados activos;

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial en el Informe N° 1526-2023-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 29 de noviembre de 2023, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de padrón de beneficiarios del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LOS CORRALES, DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA"** CUI N° 2301621;

Que, el Asesor Jurídico Externo en el Informe N° 654-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 30 de noviembre de 2023, es de OPINION: Resulta procedente emitir el acto resolutorio que APRUEBE la Cantidad de Beneficiarios del Padrón Definitivo del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LOS CORRALES, DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA"** CUI N° 2301621;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-MDP/A

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Padrón de Beneficiarios (conformado por 104 asociados activos) del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LOS CORRALES, DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA" CUI N° 2301621, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial y demás Unidades Orgánicas competentes realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

Artículo 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo disponer de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA

Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE